



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002620-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

02 ABR. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, sobre Incorporación al Régimen de Pensiones del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530 y cálculo de adeudo por aportaciones, de don SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0000000119-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 08 de enero de 2024, emitida por la Oficina de Normalización Previsional - ONP, se resuelve en su artículo 1°, disponer por mandato judicial, la incorporación al régimen de pensiones a cargo del Estado, regulado por el D.L. N° 20530, a don SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO; asimismo el artículo 2° de la referida resolución establece que la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, deberá efectuar el cálculo y recupero del adeudo por aportaciones al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530; y, el artículo 3°, deja subsistente el derecho del asegurado a solicitar pensión de cesantía en cuanto cumpla con los requisitos establecidos por Ley;

Que, respecto al extremo de la incorporación al régimen de pensiones a cargo del Estado, regulado por el DL. N° 20530, a favor de don SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO, detallado en el artículo 1° de la Resolución N° 0000000119-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530, de fecha 08 de enero de 2024, y ordenado según mandato judicial, se ha dado cumplimiento al mismo en los términos señalados por la autoridad judicial, emitiéndose la Resolución Directoral de UGEL N° 000248-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL-SI, de fecha 26-01-2024;

Que, con Informe N° 070-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/OA/UPE-ERP., expedido por el responsable del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, señala que se ha practicado la liquidación correspondiente por el concepto de Adeudos del Fondo de Pensiones del D.L. N° 20530, por la diferencia de aportes entre el D.L. N° 19990 con el D.L. N° 20530, por un monto total de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 Soles (S/. 6,694.11), suma que corresponde al periodo de liquidación comprendido desde el 01-06-1983 hasta el 31-05-2014, asimismo se precisa que el mismo será descontado en aportes mensuales, a razón del diez por ciento (10%) de la remuneración y/o pensión que perciba el administrado SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO, hasta completar el total del adeudo, y según lo dispuesto en el Artículo 2° de la Resolución N° 0000000119-2024-ONP/DPR-GD/DL.20530;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Planeamiento y Desarrollo Institucional, Administración, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2022-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER, los adeudos al Fondo de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, por la diferencia de aportes del D.L. N° 19990, con el que corresponde al D.L. N° 20530, por el periodo comprendido desde el 01-06-1983 hasta el 31-05-2014, por la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 11/100 Soles (S/. 6,694.11), monto que deberá descontarse al



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 002620-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL.SI.

administrado **SEGUNDO FELIX LA TORRE YAPANGO**, por planilla única de pagos, a razón del 10% de su remuneración y/o pensión que perciba, hasta completar la totalidad del adeudo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



Regístrese y Comuníquese,



Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

**Director
UGEL San Ignacio**



OGC/D UGEL-SI
EEVBI/OAJ
MSCN/OAJ
NRGGJ/UPER
Luis/Proyex
S.I. 25-03-2024